



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA
DE AMIGOS DEL PAÍS.

AÑO XII. Segovia 20 de Enero de 1887. Núm. 2.º

SUMARIO.

Acta de la sesión ordinaria del 15 de Noviembre de 1886.—
Informe.—Acta de la sesión ordinaria del día 15 de Di-
ciembre de 1886.—Impugnación al dictámen de la Sección
de Agricultura de la Económica Segoviana, sobre una
proposición acerca de los montes públicos, presentada
hace un año por el socio que suscribe.

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NO-
VIEMBRE DE 1886.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Ezequiel
González.

Con asistencia de suficiente número de señores Socios se abrió la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una atenta comunicación de la Económica de Cádiz en que su Presidente hace saber su nombramiento y ofrece á esta el testimonio de su más distinguida consideración

y la umitua correspondencia que debe exirtir entre Asociaciones hermanas que caminan al mismo fin, y se acordó haberla oido con satisfacción, aceptar agradecidos y contestar así haciendo igual oferta.

A seguida se leyó otra de la de Filipinas solicitando de esta, que en el caso de existir en su archivo algunas obras con ejemplar duplicado, se dignara enviar las que pudiera con destino á su Biblioteca, hoy modesta, acordándose acceder con el mayor gusto y que se busquen y remitan con la mayor urgencia las que haya.

Se dió cuenta de una petición de D. Fernando Rivas, referente á que se le tomen algunos ejemplares del *Canto histórico*, «*Desdichas y Grandezas*» de que es autor, acordando tomar cuatro, con destino á la Biblioteca.

Tambien se dió lectura del deseo manifestado por el socio corresponsal de Murcia, hoy residente en Madrid, Sr. D. José María Montalvo, acordando no poder acceder á su pretensión, que era la de formar parte de la Comisión permanente que, para representarla, tiene esta Sociedad en dicha Villa y Corte. A

seguida, se dió cuenta de una atenta solicitud que dirige á esta Corporación el Sr. R. Monner Sans, de Barcelona, escritor distinguido y miembro de varias Sociedades y Academias, pidiendo el nombramiento de Socio correspondiente de esta en dicho punto, y regalando á esta Biblioteca, cinco distintos folletos de que es autor, y se acordó acceder á su deseo otorgándole con esta fecha el nombramiento que solicita, aceptando gustosos su donativo y dándole por él las gracias.

Leída una comunicación-circular del Presidente de la Exposición Universal de Barcelona, se acordó haberla oído con gusto y que se gestione con interés por esta Económica la concurrencia á dicho certámen, en el plazo marcado, de los productores de esta capital y su provincia.

Dada cuenta de una instancia que la Económica de Palencia dirigió al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, solicitando se creen Audiencias provinciales de instancia única en lo civil, con juicio oral y público, se acordó tomarla en consideración y que pase á la Sección de Ciencias y Bellas Artes para su informe.

También se dió cuenta de varios documentos y escrituras que acreditan la propiedad en que parece hallarse esta Sociedad de varios terrenos radicantes en el casco y radio de esta población, acordando, del mismo modo, pase á la Sección de Beneficencia y Asuntos generales, á fin de que proponga lo que crea procedente.

Y por último se dió lectura del informe emitido por la Sección de Agricultura y Ganadería acerca de las ventajas é inconvenientes en la venta de los Montes públicos, el cual, copiado literalmente, dice así:

Informe.

La Sección de Agricultura y Ganadería de la Sociedad Económica Segoviense de Amigos del País, ha examinado con detenimiento, lo mismo la proposición presentada por el Sr. D. Hermenegildo del Campo que el informe de la Económica Matritense, sobre la cuestión de la venta de los montes públicos, remitidos ambos para el dictamen de esta Sección y que unidos los contesta por ser en resúmen igual su fin; y á de-

cir verdad, considera de tal importancia este asunto, que con verdadero temor y desconfianza le aborda ante los graves problemas que envuelve y las contradictorias opiniones que en pró y en contra se sostienen en la actualidad, cuestión que envuelve importancia no solo bajo el punto de vista técnico forestal, sino política, económica y socialmente considerada.

En atención á las consideraciones referidas solo expondrán esta Sección abreviadamente algunas reflexiones que su estudio la ha sugerido, falta de datos además para tratar algunos puntos muy importantes de un modo concreto, pues de otro modo tendría que ser su trabajo mucho más lato de lo que por hoy la es posible hacer, es decir, que solo vá á emitir algunas ideas con objeto de que si son aprobadas por la Sociedad, ésta lleve su óbolo al acervo común para que personas más competentes puedan explanarlas si las juzgan aceptables con mayor copia de datos.

Conviene esta Sección desde luego con lo expuesto en ambos documentos de referencia sobre la importancia y necesidad de la conservación de los montes mejor dicho del arbolado por las razones en los mismos expuestas y que sería ocioso el repetir aquí, pero no puede menos de hacer constar que á la conservación en poder del Estado de todos los que hoy posee bajo distintos conceptos oponen de un modo imperioso las razones siguientes:

1.^a Las apremiantes y siempre crecientes necesidades del Erario público que necesita los cuantiosos recursos de la desamortización, hoy ya muy exigua, sino se echa mano de estos bienes para cumplir sus compromisos.

2.^a El conocimiento adquirido de que las grandes masas forestales no tienen la grande influencia que se las venía atribuyendo en la distribución de las aguas, modificación de las condiciones vitales del aire y demás influencias climatológicas é higiénicas, pudiéndose experimentar sus ventajas con la propagación de toda clase de arbolado en general por los particulares y acaso con beneficio.

3.^a Por el progresivo desarrollo de las verdaderas leyes económicas y en una palabra, de la civilización, que tienden á convertir la propiedad pública en privada, como la más apropiada para obtener de ella el mayor producto posible y porque la amortización corresponde indudablemente á los tiempos primitivos de las Sociedades.

4.^a El convencimiento que se ha adquirido de que la Administración del Estado en esta clase de bienes no da buen resultado, pues sin tratar de consignar aquí todo lo que su vicioso sistema diariamente se dice y se escribe, nos contentaremos, por no herir susceptibilidades, con las mismas calificaciones que la Económica Matritense hace en su informe llamándola aunque robusta, tórpe, perezosa y menos productivas.

5.^a Porque es indudable que bajo el régimen actual, el área forestal de los montes del Estado vá disminuyendo anualmente, como palpablemente se ob-

serva en esta Provincia en grande escala; las roturaciones arbitrarias, las cortas fraudulentas y abusivas, la reinación mal aplicada, el abuso del pastoreo, la saca y arrastre del Carruyo y otras análogas, mucho más en épocas de conmociones políticas que por desgracias tan frecuentes son en nuestro país, han sido causas que en conjunto han contribuido á la destrucción de los montes públicos y que prueban que en poder del Estado no desaparecerá nunca estos daños y por consiguiente la disminución del arca forestal irá siendo mayor cada vez sin obtener beneficio de ello aquel ni las corporaciones legales dueñas de ellos por hacerse de un modo abusivo.

6.º El que se observa que no existe relación alguna entre el coste que representa para el Estado la conservación y administración de estos bienes con las utilidades y ventajas obtenidas, pues ni el de las Comisiones Hidrológicas, ni el de la repoblación de los montes, ni las obras que se han hecho para contener la invasión de las ascuas en los terrenos dedicados al cultivo, ni el corte de los abusos en las talas, manifiestan por desgracia ó evidencian que tales gastos sean verdaderamente reproductivos á la Nación.

Estas consideraciones y otras muchas que se podrían indicar manifiestan que por el actual camino los montes marchan progresivamente á su fin y si al cabo su repoblación anual se hiciera en escala de alguna consideración aun habría esperanza de que se conservasen por más tiempo, pero ni el sistema de siembra se emplea ó en muy reducida escala, ni la declaración de talleres produce en general más que un exiguo resultado por las mil causas que los combaten, siendo terrenos abiertos expuestos á toda clase de daños y abusos, origen de denuncias y contiendas que acaso perjudiquen más que favorezcan la conservación de los montes; por consiguiente como la repoblación no compensa los aprovechamientos que se hacen siquiera, sean estos legales, se puede asegurar fijamente que el número de árboles va anualmente decreciendo.

El espíritu de las razones que sumariamente venimos manifestando se encuentra indudablemente corroborado en la práctica de la legislación, para convencerse de lo cual no hay más que recorrer las disposiciones desamortizadoras y se verá que si ya en el último siglo Campomanes y Jovellanos manifestaron sus opiniones contrarias á la amortización, esta se tradujo ya en hechos desde el decreto de 4 de Enero de 1813 y aun antes para sufragar ciertos gastos de la guerra de la Independencia para lo cual se autorizaron ya ventas de terrenos de propios ó del común, pero especialmente desde la ley de desamortización de 1855 es desde cuando se viene sosteniendo una activa lucha entre Hacienda y Fomento sobre la cuestión de la venta de los montes, predominando según las ideas de los gobiernos que se han ido sucediendo principios más ó menos conservadores ó desamortizadores sobre los montes públicos, pero que siempre las ideas que hemos expuesto se han ido habriendo paso y los mon-

tes se han ido vendiendo bajo de uno ú otro concepto, porque la idea de la venta se ha impuesto como idea de progreso y adelanto, contra el privilegio y la amortización y esto se deduce indudablemente del estudio comparativo del sin número de disposiciones, que sobre este particular, vienen apareciendo desde treinta años á la fecha y cuyo análisis sería muy prolijo de hacer aquí. Pero se dice, es que enajenados los montes públicos tan convenientes por causas de todos conocidos su tala y destrucción vendrá irremediamente. No es esta Sección por completo de este modo de pensar, y prueba irrefutable es de que no siempre el interés particular destruye el arbolado, el que en esta Provincia existen muchos pinares y montes de encina y roble de particulares en perfecto estado de conservación, aprovechamiento y repoblación, como son el de Balsain y sus matas, propiedad su vuelo del Patrimonio de la Corona, las matas robledales de Pirón y la Sauca que fueron de esta pertenencia, hoy de propiedad particular, el pinar del duque de Frias en Navarra, el de Oñate en la Nava de la Asunción, el de Alcañices en Lastras de Cuéllar, el de Sexto en San Martín y Mudrián, el de Bocos en Villaverde de Iscar, el de Castellanos en Juarros de Voltoya, los montes de encina y roble que de propiedad particular hay en los términos jurisdiccionales de los pueblos de Villovela, Parral de Pirón, Torreiglesias, Monterrubio, Lastras del Pozo, Vegas de Matute, Cubillo, Fresnillo de la Fuente, Fuentemilanos, Guijasalbas y tantos otros como no es posible recordar y esto sin cortar los numerosos plantíos de nueva creación que hay en muchos pueblos de los partidos, principalmente de Cuéllar y Santa María de Nieva prueban evidentemente que en esta Provincia se explotan debidamente por los particulares convencidos de la utilidad que les resulta de hacerlo así.

Compárense en cambio por ejemplo, con los montes referidos las extensas matas de los Comunes de Sepúlveda y Riaza y otras análogas hoy asoladas y se verá la riqueza que representarían explotadas por manos particulares inteligentes que cuidarán como es debido de su conservación y fomento.

Es verdad que se han roturado muchos terrenos de monte que se han vendido desde el año de 1855 acá, pero esto ha sido debido ya á que su terreno era bueno para el cultivo, lo cual es un progreso y aumenta la producción, ya á que las ventas se hicieron en malas condiciones que es lo que en lo sucesivo debe evitarse como más adelante se manifestará.

Tampoco es de temer que en esta Provincia falten compradores para estas fincas, porque no conoce esta Sección monte alguno que haya dejado de venderse por falta de licitador y si bien es verdad que en documentos oficiales se dice que hay muchas obradas de monte por vender declaradas enajenables y no vendidas, se supone que por no haber interés en su venta, eso depende de que los tales montes no lo son sino casi en su totalidad dehesas boyales con arbolado,

cuya venta no ha sido autorizada hasta el día por el destino á que se empleaban.

Lo que si cree también esta Sección es que de la venta de los montes no han de obtenerse los crecidos productos que se suponen, porque si bien es verdad que las hectáreas que se consideran como tal son en gran número, también lo es que de muchas de ellas se han extraído ya los principales aprovechamientos y los árboles mayores y que muchas de dichas hectáreas están constituidas por claros, rasos, trozos talados é improductivos que hacen disminuir el valor general.

La venta de los montes convendría á no dudarlo hacerla gradualmente del modo que mejor conviniera para el fomento de la población rural, mejor por tasación y adjudicación al que los pidiera en mejores condiciones legales, pues las subastas acarrearán el mal de que si por emulación entre los compradores llegan á adquirir un valor exagerado, no produciendo una renta en proporción al capital empleado, es más fácil que el dueño se vea obligado á talarlos para resarcirse pronto de su excesivo coste y poder pagar los crecidos plazos; además debiera hacerse de un modo, si fuera factible encontrar la fórmula, que sin restringir el sagrado derecho de propiedad, se asegurase la conservación y fomento del arbolado ya por las garantías que para ello establecen las leyes vigentes, ya imponiendo la condición de que si se descuajasen del arbolado actual los terrenos vendidos fuesen reemplazados por viñedos, arbolado frutal ú otro cualquiera de sombra ó maderable, ó con la precisa condición de repoblarlos con condiciones favorables al efecto.

Los extensos terrenos que hay en esta provincia formando parte de los montes públicos, desprovistos por completo del arbolado ó reducido este á su mínima expresión por los abusos referidos están constituidos ó por extensas praderas ó arenales muertos, impropios para otro cultivo y que en poder del Estado vé esta Sección muy difícil su repoblación entregados á la iniciativa particular los primeros darían más producto en sus aprovechamientos y los segundos en vista de que se va desarrollando en esta provincia la afición á la siembra de pinares se verían ir poco á poco poblando de arbolado y estos terrenos si que podían venderse bajo algunas condiciones que servirían de estímulo para repoblación, puesto que no tienen otra más ventajosa aplicación, pues son los terrenos en que los pinos albar y negral se desenvuelven con rapidez.

En nuestro humilde juicio las leyes sobre la repoblación de arbolado en general por iniciativa particular ya algunas veces propuestas y nunca cumplidas ó llevadas á cabo, son las que bien aplicadas más han de contribuir en lo sucesivo al desarrollo de tan importante ramo de riqueza toda vez que por desgracia vemos que en poder del Estado los montes en general van desapareciendo como ya dejamos indicado y así, mejor que con excepciones y leyes restrictivas se conseguiría más bien este objeto en que tan enterados estamos todos y que bien establecidas llegarían á dar por

resultado ver repobladas nuestras campiñas en muchas partes de tan útil y amena riqueza con nuevas plantaciones que ejerciesen su benéfica influencia en todo el suelo de la Nación; todo lo que podría conseguirse ampliando la instrucción popular en este sentido para que por todos se conociese á fondo la utilidad particular y en general que resulta de plantar un árbol por el apoyo y protección oficial claro y terminante para esta clase de trabajos, por la rebaja de las cartillas evaluatorias, premios á los mayores plantadores, reparto gratis ó á bajos precios de ciertas clases de semillas y plantones etc., etc.

No desconoce esta Sección los derechos que los pueblos tienen á los aprovechamientos de estos terrenos y que hecha la venta en corto plazo se irrogarían perjuicios de consideración á los mismos y acaso se hiciera con alguna desventaja aquella por ser muy considerables valores que en venta representarían, pero de esto se deduce que de hacerse ha de ser gradualmente y primero de aquellos que por su mal estado conviniera entregar antes á la iniciativa particular para su repoblación, en cuyo caso se encuentran más especialmente los pertenecientes á Comunidades cuya defectuosa organización y disfrute y los escasos resultados que suelen ver los pueblos de sus productos contribuyen á que se encuentren la generalidad de ellos muy destrozados y despoblados y que si los intereses de sus ventas se entregaren en forma debida á las corporaciones dueñas de ello acaso le sirviesen de mayor utilidad de la que al presente obtienen y prueba evidente de este aserto es lo que sucede con los tres pinares que conservan el Ayuntamiento y Comunidad de Segovia, cuyos productos no bastan á cubrir los gastos, por lo cual gestionan ambas Corporaciones el modo de poder efectuar su venta, convencidas de la verdad del aserto que venimos haciendo y no siendo dueñas, como no lo son, por las actuales prescripciones forestales de poder hacer los aprovechamientos según sus necesidades lo reclaman por las formalidades que exigen las cortas y marcos.

Expuestas sucintamente las anteriores consideraciones, con relación desde luego, más especialmente á esta provincia de Segovia y cuya explicación exigiría un trabajo demasiado extenso y colección de datos que sería costoso reunir, de su exposición deducimos las conclusiones siguientes que esta Sección expone á la aprobación de la Junta general.

1.º No cree conveniente, por ahora, la venta en absoluto de todos los montes, deben reservarse aquellos que por sus condiciones especiales de situación, especiales aprovechamientos ó por poder servir de base para la repoblación de otros convenga excluir así como los que fueran necesarios sin grandes dilaciones expedientes y gastos, para que disfruten convenientemente su utilidad y productos y tengan así interés marcado en su conservación.

2.º No encuentra inconveniente en la venta de los montes muy deteriorados ó agotados, especialmente

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE
DICIEMBRE DE 1886.

*Presidencia del Sr. D. Cosme Gil é Isabel, por
ausencia de propietario y con arreglo al
artículo 30 del Reglamento.*

de las pertenecientes á Comunidades y los de Propios cuya repoblación sea ya difícil en poder del Estado y más factible en la de particulares.

3.ª La venta de los montes, debe hacerse en parcelas proporcionadas para que puedan interesarse en ella los pueblos y particulares, sacrificando algo de su precio para asegurar su conservación y repoblado, ó repartiéndolos en parcelas á los pueblos ó vecinos mediante un canon a redimir en un número dado de años ó bajo otra formula análoga que se juzgue más conveniente.

4.ª La repoblación de muchos terrenos es más factible en esta provincia por la razón de que formado su suelo de arena pura no es susceptible de otro cultivo ó aprovechamiento y los pinos se forman en ellos con facilidad, bastando de seguro en muchos de ellos solo el acotarlos para que por diseminación natural se poblasen en poco tiempo.

5.ª Deben venderse inmediatamente todos los terrenos que hoy están exceptuados y no contengan árboles maderables como son todas las sierras, matorrales, despoblados y demás sitios desprovistos de arbolado cuya repoblación por el Estado es de problemática ejecución.

6.ª La clasificación de los montes que puedan quedar reservables, debe hacerse ó por una comisión central ó provinciales que las compongan personas de reconocida capacidad y diversas profesiones y muy especialmente delegados ó representantes de la Hacienda.

7.ª El fomento y siembra ó repoblación de los montes debe hoy esperarse de la actividad y fuero individual estimulándoles con ventajas verdaderas y positivas.

8.ª La venta de hacerse como tal, debe ejecutarse de modo que tasados en su verdadero valor máximo si existen las subastas á precios excesivos que ocasionen un reconocido perjuicio al comprador que recurra á su tala para resarcirse de su excesivo coste y poder pagar los plazos no estando el capital en relación con los productos normales al año.

Segovia 10 de Noviembre de 1886.—Francisco de la Piñera.—Manuel Entero.—Julián Ramírez.—Murcelo Láinez.—Andrés Fernández de Castro.

En su vista, teniendo en cuenta la índole del asunto, su importancia y lo avanzado de la hora en esta sesión se acordó declarar abierta la discusión del mismo, que quede sobre la mesa, durante un mes y se publique en la REVISTA de la Sociedad para que los señores Socios puedan enterarse con todo detenimiento y hacer más concienzudo é interesante el debate.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Abierta la sesión con suficiente número de señores Socios, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Por Secretaría se dió cuenta de haber recibido del Sr. Mur 1.980 ejemplares del Título de Sócio de esta Económica, con la advertencia de que si bien no se le habían encargado mas que 1.000, dicho Sr. Mur por el mismo coste en que tal cantidad había sido ajustada, había mandado los 980 que aparecen demás, como regalo á esta corporación, la cual acordó haberlos recibido con gusto, y que se envíen las más expresivas gracias por su regalo al repetido Sr. Mur, recordándole, al hacerlo, termine y remita lo más pronto posible los trabajos de la cartela del *Acueducto* que se le tienen encargados con devolución del dibujo original de la misma, y la moneda de Gordiano que, *al efecto*, le fueron entregadas. Se dispuso así mismo, que por Secretaría, se vayan llenando dichos títulos á fin de entregarlos en su día á los Sres. Socios.

Se dió cuenta de una expresiva carta, en que el Sr. R. Monner Sans de Barcelona da las gracias por su nombramiento de Socio correspondiente de ésta y en que regala á la Biblioteca de la misma, su comedia infantil titulada *La Huérfana*, y pide, si la hubiera, la medalla de Socio, acordando haber oído aquella con gusto, aceptar con satisfacción su obsequio y que se le remita con el Reglamento el título de Socio, y á ser posible la medalla pedida.

Con arreglo al art. 62 del Reglamento y previa la venia del Sr. Presidente, se dió lectura de una moción presentada á esta Sociedad y suscrita por los individuos de la misma D. An-

gel García y D. Andres Cristóbal Peña, que copiada á la letra dice así:

Los que suscriben individuos de la Sociedad proponen á la misma se una á la reclamación que estan haciendo en las demás provincia Castellanas contra el proyecto de Ley, presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda sobre «Admisiones temporales» por considerar ruinoso el proyecto á los intereses agrícolas del país. *Sociedad de Amigos del país de Segovia, 15 de Diciembre de 1886.—Angel García.—Andrés Cristóbal Peña.*

Defendida por el firmante Sr. García, fué tomada en consideración, y se acordó que pase á la Sección de Industria y Comercio, para su informe.

A seguida, y con las mismas formalidades reglamentarias, fué presentada otra que con los dos ya citados señores suscribe el Socio don Julio Páramo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

A la Sociedad Económica segoviana de AMIGOS DEL PAÍS

Los que suscriben individuos de ella, proponen á la misma, averigüe si los bienes de la Corona que radican en esta provincia, pagan la contribución que les corresponde, si ésta contribución segun se dice dispensada por Real orden, la pierde el Estado; ó grava sobre los contribuyentes de esta referida provincia, lo cual siendo así, la Sociedad debe reunir en tiempo breve todos los datos que de cierto haya para cumplir la misión que debe de significar, defendiendo intereses perjudicados y que se remitan estos datos y representación al diputado á Cortes caracterizado para su defensa.—*Segovia, Diciembre 15 de 1886.—Julio Páramo.—Andrés Cristóbal Peña y Angel García.*

Defendida tambien como la anterior, fué tomada en consideración y se acordó pase á la Sección de Agricultura y Ganadería, á fin de que informe lo que se la ofrezca y parezca.

Y por último, abierta discusión del dictámen sobre la venta de los montes públicos, que desde la sesión anterior se hallaba sobre la mesa y fué leído de nuevo, pidió la palabra, en con-

tra del mismo, el Socio D. Hermenegildo del Campo, y leyó, previa la autorización del señor Presidente y con asentimiento de los Señores reunidos, el escrito siguiente:

IMPUGNACIÓN

al dictámen de la Sección de Agricultura de la Económica Segoviana, sobre una proposición acerca de los montes públicos, presentada hace un año por el socio que suscribe.

La proposición que presentamos á esta Sociedad hace poco menos de un año en demanda de que la misma acudiera con respetuosa exposición á las Cortes y á los altos poderes del Estado, en nombre de los intereses que representan, contra los planes de radical desamortización de los montes, atribuidos al entonces Ministro de Hacienda, Sr. Camacho, pasó, de conformidad con lo que el Reglamento de esta Sociedad dispone, á informe de la Sección de Agricultura y Ganadería, la cual no le ha formulado hasta el 10 de Noviembre último. Aunque por el tiempo trascurrido ha desaparecido ya la inminencia de que aquellos planes se llevaran á efecto, pasando así la oportunidad de tratar este asunto, sin embargo, presentado dictámen por la Sección de Agricultura, y puesto á discusión, nos vemos obligados á entrar en ella y á combatir dicho informe por que contiene ideas, razonamientos y conclusiones con los cuales no podemos estar conformes.

Después de reconocer el informe la importancia del problema física, social y económicamente considerado, y desconfiando de sus propias fuerzas para informar con acierto sobre tan delicado asunto, confesamos que nuestro desencanto ha sido grande al ver en abierta contradicción sus conclusiones con las premisas que le sirven de fundamento, y la gran confusión que, cual reflejo de su anunciada desconfianza, no le permite adoptar temperamento determinado.

Y para probar la exactitud de cuanto decimos, nos bastará citar dos párrafos, en que al ocuparse de la influencia que ejercen los montes en la meteorología, higiene é hidrología de un país, base y fundamento de esta discusión, incurre en la contradicción más manifiesta.

Dicen así textualmente: Primer párrafo—«Conviene esta Sección desde luego con lo expuesto en ambos documentos de referencia (la proposición del que suscribe y el informe de la Económica Matritense) sobre la importancia y necesidad de la conservación de los montes. mejor dicho del arbolado, por las razones en los mismos expuestas y que

será ocioso repetir aquí, pero no puedo menos de hacer constar, etc., etc.»

Párrafo 2.º—“El conocimiento adquirido de que las grandes masas forestales *no tienen la grande influencia* que se les venía atribuyendo en la distribución de las aguas, modificación de las condiciones vitales del aire y demás influencias climatológicas é higiénicas, etc., etc.»

¿Pueden saberse las ideas de la Sección informante sobre la materia? ¿Afirma ó niega las influencias que ejercen los montes? No nos atrevemos á resolver la duda; pero al ver el empeño con que defiende que los particulares, no son solo aptos para conservar los montes y hacen en ellos prodigios para su mejora y fomento, sino que son capaces de crearlos y de convertir las ásperas y desnudas vertientes de nuestras cordilleras, en plantaciones de viñedo y árboles frutales, si bien nos convencemos de que su fuerte no es la Geografía botánica creemos vislumbrar que reconoce la importancia y necesidad de la conservación de las grandes masas arbóreas. Si así no fuera, no crea que entraremos en la discusión de este punto armados de citas de autores ni de ergotismos escolásticos. Cuando de ciencias experimentales se trata, el único camino que conduce á la verdad es el de la observación y la experiencia. No aduciríamos razonamientos, sino datos; le citaríamos los resultados de las experiencias practicadas en las estaciones meteorológicas forestales de Baviera, de Suiza, de Italia y de Francia, cada una de las cuales consta de dos observatorios, uno situado dentro de un espeso rodal de monte alto y el otro muy próximo, pero en terreno completamente yermo que permiten así observaciones comparativas. Consultando sus estados numerosísimos, se convencería de que los montes influyen en la temperatura de aire, modificando sus extremos, en la temperatura del suelo, en la cantidad de ozono que contiene el aire, en la cantidad de agua llovida, en la que corre por la superficie del suelo, en la que penetra á través de él, en la velocidad del viento, etc., etc.

Conociendo los concienzudos trabajos hidrológicos de los forestales suizos, ejecutados con rara sagacidad y proseguidos con envidiable constancia desde el año 1878 hasta la fecha, adquiriría la completa certidumbre de que los montes ejercen benéfica y moderadora influencia en el régimen de los ríos; por que nada resiste á la elocuencia abrumadora de los números que demuestran que la regularidad en el gasto de agua de un río cuya cuenca está poblada de monte alto, es *ocho veces* mayor que la de otro de cuenca desarbolada.

Fundada después la Sección en lo mal que en España administra el Estado los montes públicos, propone, en principio, la desamortización de los pocos que aun nos restan, cuando en pocos años se

ha entregado ya á la voracidad de ese monstruo insaciable una superficie de cinco millones de hectáreas; es decir una extensión que es la octava parte de la total de la Península y ocho veces mayor que la provincia de Segovia ¡Y todavía se afirma que desde el año 1855 sostiene el Ministerio de Hacienda una lucha continua con el de Fomento sobre la venta de montes públicos! Pues si tal ha sido el resultado de la lucha, preciso es confesar que el triunfo de la Hacienda solo puede compararse á la derrota sufrida por el Ministerio de Fomento tan sin razón calificado de intransigente.

Pero veamos como trata de probar el informe la privilegiada aptitud del particular para crear, conservar y mejorar los montes. Para ello cita unos cuantos de particulares en la provincia, asegurando que se hallan en perfecto estado de conservación, y el primer caso es precisamente, el de un monte del Estado, no de un particular, pues ese carácter tiene el Pinar de Valsain. Forma parte del Patrimonio de la Corona que goza y disfruta de él; pero de ningun modo puede conceptuarse como una finca de propiedad particular, en la que el propietario hace lo que mejor le parezca, incluso talarle; sino que “*en cuanto á su conservación, cortas y repoblación, la administración de la Real Casa, debe atenerse al régimen establecido para los montes del Estado*” según testualmente se previene en el título 2.º de la Ley de 12 de Mayo de 1865 puesto de nuevo en vigor por la de 26 de Junio de 1876. Y así se hace en efecto, puesto que los planes de aprovechamiento, los proyectos de ordenación, las propuestas de repoblaciones y mejoras se elevan al Ministro de Fomento y á la Junta facultativa de Montes para su aprobación; y hasta las denuncias se incoan ante el Alcalde ó el Gobernador segun su cuantía y no por el Juzgado municipal como sucedería en el caso de estar considerado el monte como de dominio privado. De modo que el primer ejemplo citado en el informe de la Sección, se vuelve contra esta y es una prueba brillante é irrecusable de lo que podrían ser los demás montes públicos de nuestro país si se cuidara de que no fuesen víctimas propiciatorias de nuestros luchas políticas, de los manejos electorales, de las depredaciones del caciquismo omnipotente é irresponsable.

De los demás casos que nos cita en excelente estado de conservación, mucho habría que hablar sobre ello como el Pinar del Duque de Frías, por ejemplo, conviniendo investigar las causas por que ya no se han roturado ó descuajado. Pero contra esos pocos montes de particulares, y sea la que quiera la razón de su permanencia, podríamos citar otros dentro de la misma provincia como los de Bendaña en Carbonero, D. Cándido Ayala en Samboal, de Moñivas, de diversas Capellanías en Navas de Oro y todos los vendidos legal ó ilegalmente, ya montes altos, ya bajos, de los que ó no resta ya ves-

tigio alguno, ó su estado actual es tan solo comparable al del peor de los montes públicos.

Y no hablemos de montes bajos aquí donde tantos se han vendido y roturado; pues no negamos en principio capacidad al individuo para conservarles, sino únicamente del monte alto ó maderable. Y se la negamos para conservar este último, por que reconociendo en el interés particular superioridad sobre el Estado para administrar y un conocimiento perfecto del empleo que es más lucrativo para sus capitales, sabe muy bien que el monte alto aprovechado á turnos seculares, con crecimientos lentos, existencias crecidas y anualidades exiguas con relación á estas, no es un negocio que le conviene sobre todo en este país en que el dinero gana el 6 por 100 en especulaciones seguras.

Citando casos escepcionales ó aislados se pueden probar las tesis más peregrinas. Pero no parece sino que la desamortización de montes es cosa nueva y de actualidad en nuestro país y no ha suministrado ya numerosas pruebas de la suerte que han corrido los montes enagenados.

Pues si los cinco millones y medio de hectáreas que se han vendido desde 1859 se hubieran conservado por los particulares, España sería un frondoso jardín y no un yermo! Pero ya que de comparaciones se trata ¿por qué no se ha hecho el paralelo entre el Pinar de Valsain, conservado en manos de la Corona y por consiguiente en las del Estado, con los antes famosos del Paular enagenados por la Ley de 1834 y de los que no va á quedar ni aun memoria, gracias al esmero, á la solicitud, al interés con que una sociedad particular los trata?

Parce ilusorio que aun haya en tierra de Castilla quien sostenga con candidez que puede esperarse algo de la iniciativa individual. cuando en sus soleados campos no deja el labrador arbol alguno hospitalario para refugio y solaz de las aves útiles á la agricultura que perseguidas también por preocupaciones diversas huyen avergonzadas á más tranquilas mansiones.

A pesar de que el Estado es mal administrador, nadie piensa, ni creemos que haya pensado la Sección informante en las enagenaciones de las carreteras del Estado y provinciales; y si en la construcción de otras nuevas; ni que el Estado se desprenda del servicio de Comunicaciones; ni que se aligere el presupuesto de gastos deshaciéndose de la Enseñanza y de los edificios en que se dá; ni á rechazar esa reacción que se opera en el extranjero á concentrar en manos del Estado la propiedad de los ferrocarriles.

Será, á no dárdarlo, por que se cree que en los servicios indicados es más eficaz y saludable la acción del Estado que la del individuo. Pues si respecto á esos y otros servicios é industrias que monopoliza el poder central, hay que separarse de ese

axioma económico que se tiene por indiscutible. ¿Cómo si no cerrando obstinadamente los ojos á la luz puede negarse igual escepción respecto á los montes maderables cuya creación y conservación es de naturaleza mil veces más refractaria al proverbial egoismo del individuo que esos otros servicios sometidos al Estado?

Hasta la saciedad se ha demostrado en todas partes que el interés individual es impotente en la conservación y creación de masas importantes de monte alto, y que la producción secular que á este caracteriza no tiene plenas garantías de perpetuidad más que en manos de dueños imperecederos como son los Estados.

Corolarios legítimos de ese teorema de economía forestal, en parte alguna rebatido, son en España la excepción referente á los montes de robles, haya ó pino formulado en la Ley de 23 de Mayo de 1863; y, fuera de España, las inmensas masas arbóreas que los Estados poseen y administran, lo mismo en la republicana Francia, que en la autocrática Rusia, lo mismo en Alemania que en Suiza, Italia, Suecia y Dinamarca, no obstante que, segun la frase del informe, la *amortización corresponde indudablemente á los tiempos primitivos de la Sociedad.*

Estúdiense, sin preocupaciones ofuscantes, que razón hay para que en tantos y tan esclarecidos países extranjeros, situados en diversas latitudes, regidos por diversas formas de gobierno, y sembrados de cátedras y libros donde se predica que, por regla general el individuo lo puede todo, se encargue, sin embargo, el Estado de la posesión y mejora, á guisa de sagrado patrimonio, de extensas áreas de Montes, que prestando reconocido auxilio á carísimos intereses, no se confían á la iniciativa particular.

Y si en naciones tan cultas de Europa y América se ha experimentado ya con buen éxito la posesión por el Estado de inmensas masas de montes, y la ciencia dasonómica ha dado en ellos resultados florecientes ¿qué razón hay para que en España no suceda lo propio si se corrigen los males que corren nuestra administración y que trascienden á todos los ramos de la riqueza pública? Ya sé que se nos dirá que mientras en el extranjero muestra siempre capacidad y aptitud bastante el Estado para poseer los bienes que se le confiaron, nuestro país no solo no puede alardear de otro tanto, sino que los hechos demuestran elocuentemente todo lo contrario, citándonos al efecto multitud de abusos. Ciertamente cuanto se diga, y prueba de ello que no hay país en el mundo más rico en leyes, reglamentos y decretos de índole restrictiva, cuyo cumplimiento se olvida y menosprecia.

Pero en un país donde todo ha de supeditarse á influencias determinadas, trabajado siempre por las luchas políticas, con una administración desquiciada y donde además es proverbial la ignorancia pa-

pular, ¿se pretende que haya montes ó se creen por ensalmo, cuando después de los cuantiosos recursos que produjo la desamortización, no existen aun canales ni barcos, ni material de guerra ni tantas cosas en fin de que la patria necesita para ponerse al nivel de las demás Naciones?

¿Puede haber en España nada estable cuando cada día se levanta un clamoreo bursátil para aplaudir las medidas financieras que despojan á los pueblos de lo poco que les queda?

¿No se disculpan hasta cierto punto los abusos á que se entregan aquellos al divisar como muy próxima la almoneda de su hacienda? ¿Qué garantías puede ofrecer una riqueza en que después de tantos años se pone aun en duda la legitimidad de su pertenencia? ¿Qué administración es la de un país en que se anuncian diariamente á la venta montes exceptuados por las leyes variando sus nombres y linderos, sin mención del arbolado ni de su precio? Pues esto último es un hecho notorio y podríamos citar aquí los numerosos montes del Catálogo que más ó menos enmascarados se han vendido total ó parcialmente anulándose tan solo aquellas ventas en que se pudo protestar á tiempo.

En cambio yacen en el olvido dos millones de hectáreas de montes enagenables que no encuentran compradores de cuyo número pertenecen á esta provincia 33 montes con una cabida total de 3080 hectáreas. Y no se venga diciendo como el informe asegura que estos no son enagenables aunque así lo recen documentos oficiales, sino que son dehesas boyales con arbolado y por tanto exceptuadas. Pues está muy equivocada la Sección y sepa que ambos conceptos figuran con partidas independientes en el Catálogo de los montes públicos. Lo que hay es que muchos de esos montes, ó se hayan ya agotados ó son yermos que esperan su repoblación de aquellas diligentes manos que el informe propone y que no parecen por ninguna parte. Otra cosa sería si se tratase de montes exceptuados. Y ya que el dictamen ni opina por la conservación de montes por el Estado ni por la desamortización absoluta buscando *prudentemente* una solución *anodina*, bueno será recordarle aquí que esos términos medios no son sino paliativos y que es imposible eludir los extremos del siguiente dilema—O conviene conservarles en poder del Estado y entonces se debe concluir de una vez con esa liquidación vergonzosa del patrimonio de la nación, ó si conviene vender, dentro de ese criterio gradual que la Sección propone, debería enagenarse los primeros esos montes deteriorados declarados enagenables por las leyes hace ya bastantes años, procediendo después á la venta de todo lo que actualmente está exceptuado.

Considera el informe sencillísimas las siembras en esta provincia ó al menos en los arenales de su llanura que conviene en que no sirven para el cultivo agrario. Y de aquí deduce la posibilidad de que

los particulares las llevasen á cabo con feliz éxito. Pues que ¿basta el testimonio de unas cuantas obradas de pinos sembradas por particulares para generalizar la tésis á las repoblaciones en grande escala, sin tener en cuenta la magnitud de la empresa y los obstáculos naturales con que siempre se ha de luchar en el centro y mediodía de la Península por la estremada sequedad del verano? ¿Tan seguro cree el logro de las siembras en España en sus ya desnudas cordilleras y con su variable clima? Pues nosotros sin atrevernos á negar su posibilidad, no afirmamos en absoluto la sencillez y facilidad de conseguirlas. ¿Y aun suponiendo todo ello hacedero ¿sería el interés particular el llamado á verificar esos trabajos? ¿Repoblaría este por ejemplo los vastos arenales de Cuéllar con el exclusivo objeto de precaver la invasión de las arenas en los otros terrenos comarcanos?

Desengañémonos; á más de que en nuestro país no ha dado nunca el particular un solo paso en cualquier empresa sin invocar siempre el obligado auxilio del Estado, el ejemplo de otros países nos demuestra que trabajos como la fijación de dunas encespedamiento y repoblación de montañas, extinción de torrentes, saneamiento de marismas y pântanos y tantos otros problemas que guardan íntima relación con la ciencia forestal, jamás se separaron de las manos del Estado, que aunque torpes no lo son menos en España, á juzgar por las nuestras, las del particular ó el interés privado.

En su afán de buscar argumentos para justificar la desamortización, hasta analiza el informe los gastos del servicio forestal comparándolos con los ingresos. Y lo hace con tan mala fortuna que incluye, por lo visto, en aquellos los de las Comisiones hidrológicas y los de repoblaciones, ignorando sin duda que los primeros son ajenos al ramo de montes en España, y los segundos salen del fondo de los aprovechamientos al deducir de ellos el Gobierno un 10 por 100 para mejoras, según las leyes que no siempre aplicó á esos fines y aunque hoy hace algo, es una pequeñísima parte de esa suma la que se invierte en repoblaciones. Pues tome datos de otros países y hallará que en Francia, por ejemplo, con más reducida área de montes públicos se gasta seis veces más que en España. Y así todos los demás países. ¿Pero pudiera ser un argumento de fuerza, declarada la utilidad general de un servicio, que se hallase en este un exceso de gastos sobre los ingresos?

¿No habría entonces que condenar otros muchos servicios del Estado? Si lo que se desean son repoblaciones en grande escala, ¿cómo han de seguir siendo los ingresos un refuerzo, como hasta aquí, para el desahogo del erario? Y si, por el contrario, lo que necesita éste son recursos á toda costa, cual se sienta en las premisas del informe, ¿cómo compaginar esa necesidad apremiante con la adjudica-

oión de los montes á bajo precio? Convengamos en que siguen las contradicciones en el dictámen de que nos ocupamos.

Es creencia general que la mayor parte de la riqueza forestal de España pertenece al Estado, pero las estadísticas, comprueban que del total de la su-

perficie de la Península solo $\frac{1}{15}$ parte corresponde al

Estado y el resto pertenece á los pueblos. Ahora bien ¿cree la sección que el estado de nuestra agricultura, sobre todo en el centro de España, es tan desahogado. cree que los pequeños labradores disponen de Capital suficiente para que puedan prescindir de los productos que gratuitamente aprovechan de los montes comunales, donde alimentan su ganado de labor y el destinado á la producción de abonos, de donde sacan la leña para sus hogares y las maderas para reedificar sus miserables viviendas? ¿Cree que estan en disposición de pagar al dueño del monte, una vez éste vendido, todos estos productos, cuando en años de mala cosecha, como el presente, carecen hasta del grano necesario para la sementera? Dudamos que abrigue semejante ilusión puesto que paladinamente confiesa los grandes perjuicios que irrogaría á los pueblos la venta inmediata y total de todos sus montes.

Mucho hubiéramos deseado que dando mas importancia á los sagrados intereses de la agricultura y ganadería confiadas dentro de la Sociedad Económica al celo de la Sección especial que con este título se honra, hubiese insistido mas sobre el particular. Lamentable sería que una Provincia Castellana como Segovia, cuyos intereses agrícolas y pecuarios son notorios, dejara pasar desapercibido ese punto, ó formara una nota discordante en el concierto unánime de las aspiraciones y deseos de otras provincias, que con laudable celo defendieron sus Dehesas boyales, de las sociedades económicas de Castilla, que con tanta energía combaten los proyectos desamortizadores.

Creimos que la Sección de Agricultura había estudiado y madurado el asunto, y vemos que no aporta al *acerbo camun*, según su frase, nada nuevo ni bueno, á no ser la novísima teoría de la repartición ó adjudicación á bajos precios. Nos explicamos que hubiera defendido una doctrina errónea pero resuelta. Que incurriera en el extendido error de suponer que el individuo es mas apto para todo, y sin escepción alguna, que el Estado: pero al sostener esa doctrina, es lógico que desaparecieran nebulosidades, y debió afirmar categoricamente que no existe la influencia climatológica que se atribuye á las masas, debió proponer una venta total y no reservar porciones indeterminadas, cuyo objeto no se comprende; dado su criterio, debió consignar que la instrucción popular en materia de montes está muy adelantada en España, y debió enco-

mendar la clasificación futura de los predios forestales á abogados, médicos ú otros que no tuvieren preocupación determinada en el asunto, como pueden tenerla quizá las personas competentes; y esto sin olvidar al delegado ó representante de la Hacienda que ilustraría los puntos dudosos con su criterio exclusivamente utilitario. Debíó asegurar que en los arenales de la Provincia, y en las vertientes de las vecinas cordilleras se podían dar las viñas ó los árboles frutales, para que, consecuente con sus ideas, obligase á su plantación al propietario que talare los árboles maderables. No debíó calificar de añeja la amortización para resucitar cortapisas anticuadas á la propiedad privada, pues con ellas suprime de un solo golpe la más preciada conquista de los tiempos modernos, la que impone un respeto absoluto á la libérrima voluntad del propietario para hacer en sus fineas lo que crea mas conveniente. Lo que no acertamos á comprender es como la venta gradual evitará los perjuicios que á los pueblos se originen privándolos de sus montes. En la esencia los perjuicios existirán siempre; aunque la forma del despojo con la venta gradual parezca más cortés y caritativa; y sin duda esta consideración ha pesado en el ánimo de la sección para proponerla.

Prescindimos de las elucubraciones para conciliar los intereses del Estado con los de particulares para que éstos adquieran los montes en tales condiciones que no les salgan muy caros, por que, si así sucede los talarán de seguro, no estando la renta que les produzca en relación con el capital desembolsado.

No creemos que á nadie haya asaltado hasta ahora el escrúpulo de que los bienes desamortizados se han vendido demasiado caros. Por el contrario, es un hecho que se han creado grandes fortunas á costa del Estado, y los ejemplos son tan numerosos que para citar uno. tropezamos con *é embarras du-choix* como dicen gráficamente los franceses. Pero si participáramos del temor de que los demasiado caros serían talados, confesamos que la solución mas satisfactoria sería darlos regalados. Supongamos en efecto, que tasamos un monte alto en su verdadero valor y que se adjudica á un particular en ese precio. Así que éste se convenza de que no forzando la producción, es decir, no cortando más de lo que la conservación consienta, la renta anual no representa mas que el 2 por ciento, de la suma desembolsada, talará las existencias para buscar colocación mas lucrativa á su capital. Para evitar tan desastrosa consecuencia, adjudiquémosle el monte por la tercera parte de su valor, con lo cual le producirá el 6 por ciento, y quedará asegurada su conservación. Pero el desencanto seguirá bien pronto á la ilusión concebida; porque en cuanto ese interés privado tan diligente, se aperciba de que las existencias maderables que contiene el monte valen en dinero contante llevá dolas al

mercado tres veces más de lo que él desembolsó, las realizará acto continuo porque de ese modo y colocando la suma en títulos de la Deuda, el interés que obtendrá del Capital primitivo, no será ya el 6, sino el 18 por ciento y de rebaja en rebaja, concluiríamos por tener que darlo gratis sin que ni aún así, pudiéramos abrigar la confianza y seguridad de que no sería *descuajado*.

Resulta pues, en resumen, que el informe ha querido dar cima al espinoso problema de la desamortización y dejándolo en pié, solo quedan las censuras dirigidas á la Administración actual, como si al querer probar su deficiencia, hubieran de conmoverse las teorías fundamentales que le sustentan. Ciertamente es que hay, graves defectos en este como en todos los servicios del Estado. Pero inquiere el origen de los abusos tanto en esta Provincia, si los hay, como en todas las demas de España, y se verá como para ello obran de consuno las mismas causas que influyen en el desquiciamiento de nuestra Administración.

Se verá que la enfermedad reviste caracteres muy genéricos, y al levantar la vista á más altos horizontes hallaremos en todas partes una constante perturbación, y una perpétua duda.

Discutidos los servicios, no habrá uno que no se halle inconstituido ó deficiente. Si de tan alta esfera descendemos á analizar la cultura popular hallaremos que es escasa ó incompleta. Veremos multitudes que no han llegado á vislumbrar el respeto y solicitud que á los árboles debe prestar el hombre civilizado.

Desconocidos en España esos vínculos morales entre el hombre y el árbol que caracterizan á pueblos más cultos, se mira con desdén, cuando no con marcada hostilidad cuanto al árbol se refiera, no reconociendo en él otras ventajas que las groseras que se derivan de su valor material.

Vea pues la Económica Segoviana si existe dilatado campo donde ejercer uno de los más nobles fines de su Instituto, preparando con la educación popular una generación más ilustrada; al menos en materia forestal.

Si reconocemos pues la constante duda en que vivimos, se habrá de convenir en que ha de ser transitorio é inseguro cuanto se haga.

¿No demuestra esta misma discusión que, después de treinta años, estamos en la misma incertidumbre que en la primera época? Y se pretende edificar nada estable sin fijar ante los jalones de un estado definitivo? mucha falta podrán hacer en España las repoblaciones y otras obras de importancia; pero entendemos que ante todo, debe preceder á ellas, el conocimiento é inventario exacto de los terrenos en que se ha de operar. Entendemos que hace más falta trazar con mano segura y firme, disposiciones que sean llamadas á una vida larga, con aquella sanción práctica que ahuyente para siempre el recelo de espíritus suspicaces. Pues mientras se crea en España que la misión de los

Gobiernos no es otra que la de obtener recursos á toda costa y vivir al día, no habrá respeto ni fe para aquellas leyes que presiden á obras largas y duraderas.

Entendemos también que aceptada la necesidad ó conveniencia de un servicio, se le debe dotar de todos los medios de acción indispensables y entre otros, sabido es lo deficiente que siempre fué la guardería, encomendada hoy, con mejor deseo que buen acierto, á la benemérita guardia civil, que de atender al cuidado de los montes, ha de abandonar precisamente otros servicios importantes.

Para remover esos obstáculos y cuantos se opongan á la mejora de tan importante ramo, siempre nos tendrá dispuestos esta Sociedad; pero entretanto, y teniendo en cuenta las numerosas contradicciones del informe que se discute, no creemos posible proponer á la Sociedad ni la aprobación ni la desaprobación del mismo; sino que retirándole la Sección, estudie más detenidamente el asunto, concrete sus ideas y con principios fijos y armónicos venga después á la discusión. Si al redactarlo nuevamente se inspira en los verdaderos intereses de la Nación y en los particulares de esta provincia, esencialmente agrícola y ganadera, si abre una información amplia, acerca de las necesidades de los pueblos rurales y los perjuicios gravísimos que la venta de los últimos restos de su riqueza forestal habría de irrogarles, si formula sus conclusiones sin preocupación de Escuela y con juicio imparcial y sereno, esperamos que al fin todos estaremos de acuerdo y la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País cumplirá su misión y dará gallarda muestra del esmero y solicitud con que defiende carísimos intereses confiados á su ilustrada y paternal custodia.—Segovia. 8 de Diciembre de 1886.—HERMENEGILDO DEL CAMPO.

Terminada la lectura del interesante trabajo del Sr. Campo, y visto que ningún Sr. Socio pensaba tomar parte en tal discusión en la Sesión presente, ofreciendo hacerlo, quizá, en las sucesivas, se acordó continúe abierta aquella y quede, con el informe, sobre la mesa el contra informe leído, el cual se publicará también en la REVISTA de esta Sociedad, para que llegue á conocimiento de todos los señores que quieran tomar parte en el debate; y que para publicar lo antes posible estos trabajos que han de ir incluidos en las actas de las sesiones correspondientes y facilitar, sin tanto retraso, la discusión de los mismos, se celebren las juntas extraordinarias que se crean precisas, señalando para la primera, el día veinte de los corrientes, pasada la cual, puede y debe publicarse la REVISTA citada con los trabajos referidos. Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

